



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Nota N° 55 /2024.-

Letra: S.H. y O.T.-

Ref. Nota Electrónica N°23353-2024 - Asunto N° 1164-2024.-

Ushuaia, 17 DIC 2024

Sra. Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de remitir respuesta, respecto a lo solicitado por Nota N° 83/2024 del registro de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, tramitado a través de la Nota N° 23353/2024 del registro de esta Municipalidad.

Asimismo, se remitió este mismo informe al Sr. MECINA Hector ya que en Nota N°26323/2024 del registro de esta Municipalidad solicita respuesta mediante Carta Documento a la Nota N° 23353/2024

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.-

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 18 DIC. 2024 Hs. 13:00 |
| Numero: | 1411 Fojas: 7 |
| Expe. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | JEREZ Daiana Ayelen |

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Daiana FREIBERGER
CONCEJALA PJ
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / D:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Celeste E. MENDOZA
Jefa Dpto. Contrataciones y Pagos
Sec. Hábitat Y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ref.: N-23353-2024 Registro Municipalidad
Nota 83/2024 Comisión Permanente Obras Públicas
Asunto 1164/2024
N-26323-2024 Registro Municipalidad
Carta Documento, excepción artículo VII 1,2,3,2

Ushuaia, 10 de diciembre de 2024

Sra. Subsecretaria Desarrollo Territorial

Por medio de la presente me dirijo a usted en relación a las notas de referencia.

La Comisión Permanente Obras Públicas, mediante N-23353-2024 del Registro Municipalidad, solicita analizar el asunto 1164/2024, el Sr Mecina Héctor solicita excepción al artículo VII.1.2.3.2, Indicadores MR Mixto Residencial (MR1) del Código de Planeamiento Urbano.

El Sr. Mecina, se presentó en la Secretaría el día lunes 9/12/2024, me informó que necesita construir un galpón y que teniendo en cuenta los retiros descripto en la hoja de indicadores urbanísticos, de la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección F, Macizo 1, Parcela 32, no sería factible implantar el galpón que hoy necesita, como así tampoco las construcciones que en el futuro desearía construir.

Le informé que su profesional debería tener en cuenta al momento de realizar el proyecto el artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio*, ya que dicho artículo aplica a su parcela. Si teniendo en cuenta el artículo, el galpón se podía implantar, el profesional debería ingresar la documentación en la Dirección de Obras Privadas para su análisis. Si luego de aplicar dicho artículo de igual modo no podía implantar el galpón deseado, debía realizar la solicitud de excepción con un profesional habilitado en el Registro de Profesionales de la Construcción (R.P.C.) de la municipalidad, incorporando el plano de implantación.

Atento a ésto último le di en mano impreso el Formulario de solicitud de Excepción y la Guía de trámite de excepciones, que luego envié al correo electrónico hector.mecina@gmail.com, obrante en el adjunto 6. Quedando a la espera de la presentación formal de la solicitud de excepción.

Elevo a su consideración.

Ara. Romina Ballesteros
Jefa Dpto. Co.P.U.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Celeste E. MEINHOZA
Jefa Dpto. Contrataciones y Pagos
Sec. Hábitat Y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

* V.3.2. **RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO** Para las arterias circulatorias especificadas en el Plan Director, tal como se indica en el plano de TRAMAS CIRCULATORIAS, los retiros mínimos exigidos respecto a la línea municipal se cumplirán en todo el ancho del predio con un mínimo de 3.00 m.

En los lotes de esquina de ancho menor a 15.00 m y/o superficie menor a la establecida según zonificación, y con exigencia de retiros en ambos frentes, se cumplirá con el retiro mínimo de 1,50 m. en ambos lados. En los lotes en esquina de lado mayor a 15.00m y con más de dos frentes a calle, se exigirá cumplir con el retiro obligatorio de 3.00m, sobre la vía circulatoria principal, en uno de sus lados y con el retiro mínimo de 1.50m en los otros lados.

En parcelas pasantes se exigirá el retiro de 3m sobre la calle principal y 1,50 en la otra. Cuando la L.M. configure un ángulo menor a 90° en relación a las líneas divisorias, la línea de edificación que deberá respetar el retiro obligatorio se podrá trazar perpendicular a la línea divisoria a una distancia no menor a 1,50 m. de la L.M. Igual criterio se podrá adoptar en el retiro contrafrontal, donde el retiro mínimo será de 4,00 m., permitiendo optar por escalonar los retiros.

Informe 4 /2024

Letra: CoPu

Arq. Romina BALLESTEROS
Jefa Dpto. Co.P.U.
Dir. Gral. D.U.A. y O.T.
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA